



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
DECRETO 142 DE 2023	
OBJETO	EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE PLACA OSS-041 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 2 de la Constitución Política, establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Así mismo en el artículo 315 numeral 3 Ibidem, dispone:

“Son atribuciones del alcalde:

(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...).”.

Ahora bien, este Municipio, cuenta dentro de su parque automotor con los siguientes vehículos, de conformidad con la certificación expedida por el jefe de almacén municipal, que a continuación se evidencia:



Alcaldía
de Cereté



Alcaldía
de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA DE ALMACÉN
almacen@cerete.gov.co

Cereté, 29 sept.-26

CERTIFICADO DE PERTENENCIA

El suscrito, **ANDRÉS FELIPE HOYOS ALEAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.002.410**, en calidad de Almacenista General del Municipio de Cereté – Córdoba,

CERTIFICA

Que los vehículos relacionados a continuación hacen parte del parque automotor oficial del Municipio de Cereté y se encuentran registrados como bienes de propiedad de la entidad:

TIPO O LINEA	MARCA	MODELO	COLOR	COMBIUSTIBLE	No MOTOR	LINEA	PLACA O REGISTRO
VOLQUETA	FOTON	2025	BLANCO	DIESEL	93280247	BJ1226VMPHAF3	0SS 041

Los vehículos anteriormente descritos son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Cereté y forman parte de los activos fijos de la entidad. Su destinación es el desarrollo de actividades oficiales, administrativas y operativas, en cumplimiento de las funciones y competencias propias del Municipio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE HOYOS ALEAN
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Cereté

Estos vehículos para su rodaje, por ley, necesitan contar con el seguro obligatorio de atención de accidentes de tránsito- SOAT, toda vez que con el que cuenta actualmente está próximo a vencer. Lo anterior, en consideración a lo previsto en la Ley 769 de 2002, que en su artículo 42, dispone:

“ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan”.

Por otra parte, también se hace necesario contar con la **POLIZA DE AUTO TODO RIESGO**, para dicho vehículo a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38. Deberes de todo servidor público consagrados en la Ley 1952 de 2019, en sus numerales 22 y 23 que a la letra rezan:

“(…)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 [alcaldia_cerete](https://www.facebook.com/alcaldia_cerete)
📱 AlcaldíaCerete



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

(...)”.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el municipio requiere contratar la:

“EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE PLACA OSS-041 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

La contratación de dicho objeto se encuentra prevista el Plan de adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2026, según certificación expedida por el jefe de almacén, que seguidamente se evidencia a continuación:



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría Administrativa y Financiera para EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE PLACA OSS-041 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con la siguiente información.

Código UNSPSC	841315
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Octubre de 2026
Duración estimada del contrato	OCHO (08) DIAS
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	\$26.046.720,00.
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD
Responsable de Contratación	MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes octubre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio requiere contratar.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO O TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE PLACA OSS-041 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
841315	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

3.1. COBERTURA PÓLIZA AUTO:

- Responsabilidad Civil Extracontractual: 400/400/800 MILLONES SIN DEDUCIBLE
- Pérdida parcial de daños – Pérdidas parciales por hurto- DEDUCIBLES 10% MIN 1 SMMLV
- Pérdida total de daños – Pérdidas totales por hurto- PTD- PTH DEDUCIBLES 10% MIN 0 SMLV
- Asistencia Vehículo según Condiciones Compañía
- Asistencia Jurídica Integral
- Protección Patrimonial
- Valor Asegurado Según FASECOLDA

3.2. BIEN A ASEGURAR

Nº	MARCA	MODELO	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	COLOR	VALOR
1	FOTON	2025	OSS041	VOLQUETA	6690	BLANCO	SEGÚN FASECOLDA

3.3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La póliza que se expidan con ocasión de los contratos de seguros que se suscriban, deberán tener una vigencia de doce (12) meses.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Expedir la póliza requerida, de acuerdo con el objeto de este contrato, con la propuesta presentada, con las coberturas que allí se enuncian y las demás que la compañía haya previsto. Todo ello de conformidad también con lo estipulado en el artículo 13 de la ley 80 de 1993: "Los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
2. Suscribir la póliza de seguros.
3. Redactar la póliza en idioma castellano.
4. Entregar la póliza original a este ente territorial.



5. La póliza deberá contener los requisitos de que trata el artículo 1047 del C.Co.
6. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
7. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, el precio propuesto.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
11. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$26.046.720,00). INCLUIDO IVA.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad realizó estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores del seguro requerido, a saber:

COTIZANTE	VALOR INCLUIDO IVA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 26.046.720,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 27.396.942,00

De las cotizaciones antes referenciadas se tomó la de menor valor para estructurar el presupuesto oficial, a saber:

DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
AUTO TODO RIESGO PARA VEHICULO PESADO	\$ 26.046.720,00
VALOR TOTAL	\$ 26.046.720,00

4.3. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN PAGO FINAL DEL 100%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe final del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las



evidencias presentadas por cada obligación, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución contractual es de **OCHO (08) DIAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de que la vigencia de las pólizas es de **DOCE (12) MESES**.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000654 de fecha 30 de septiembre de 2026, por valor de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$26.046.720,00), tal como a continuación se evidencia:



Alcaldía
de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000654

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 30 de septiembre de 2026
Tipo de compromiso: POLIZAS DE SEGUROS
Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA
Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA
Objeto: EXPEDICIÓN POLIZA DE AUTO TODO RIESGO PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OSS041 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CDP/GO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.06	Otros Seguros	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	26.046.720,00
CPC: 71342 MGA: 4501006	Servicios de pólizas de salud Servicio de protección individual en riesgo extraordinario y extremo			
Total CDP:				\$ 26.046.720,00

Liliana Luz Díaz Macea

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

7.SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.



El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

8. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para constancia se expide en el Municipio de Cereté, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO DE CERETÉ

Proyectó: Laura Espitia Medellín – abogada